



CONSTANCIA N° 464

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 652 PRESENTADA POR DOÑA **MARLENE MARION PACHAS MENESES**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21780134, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 057 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **IRMA ROSAURA CANALES MARTICORENA** A FAVOR DE: **JOSE PACHAS APOLAYA**, CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 1983, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 171 VUELTA AL 175 VUELTA, DEL TOMO I DEL AÑO 1983, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARLENE MARION PACHAS MENESES** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21780134 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 28 DE AGOSTO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2024 15:48:20-0500



SOLES ORO QUE LAS VENEDORAS DECLARAN HABER YA RECIBIDO HACIEN
 LA SUMA DE TREINTIOCHO MIL SOLES ORO PRECIO TOTAL A QUE SE RE-
 FIERE LA PRESENTE COMPRA VENTA, -IGUALMENTE DOY FE DE QUE POR
 NO SABER DOÑA MARINA RAIMUNDO DE GONZALES LO HACE A SU RIESGO
 DON HERNAN ANTON QUIROPE, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO CUATRO
 MILLONES QUINIENTOS SESENTISIETE MIL CIENTO OCHENTA, IMPRIMIEUDO
 LA HUELLA DIGITAL DE SU INDICE DERECHO, LA ROGANTE.-

44.

[Handwritten signature]

Regelia Pardo S.

[Handwritten signature]

NÚMERO CINCOENTISIETE.- EN CHINCHA ALTA, A VEINTI-
COMPRA-VENTA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVE-
 CIENTOS OCHENTITRES, ANTE MI
DOÑA ISMA ROSALBA CANALES DANIEL ABREGO DEL R'10, ABOGA-
 DO NOTARIO INSCRITO EN EL RE-
A FAVOR DE GISTRO MILITAR CON LIBRETA
 DE CONSCRIPCION NUMERO TRES-
DOÑA JOSÉ PACHAS APOLAYA.- CIENTOS SESENTIOCHO MIL TRES-
 CIENTOS CINCOENTISEIS EN EL
 REGISTRO ELECTORAL CON EL NUMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SE-
 SENTIDOS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL
 NUMERO SEIS MILLONES TROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS -

*Se dio Test.
 y parte para
 el R.P.I.
 1.3.33.-*



50971989

Notaría Pública
 DANIEL ABRERA DEL ROS

//////... DIEGOISEIS, FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DOÑA IRMA ROSAIRA CANALES MARTICORENA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU LUGAR, INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO SIETE MILLONES OCHTO SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTIDOS Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS V- SESENTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHOCIENTITRECE Y, DE OTRA PARTE, DON JOSE PACHAS APOLAYA, MAYOR DE EDAD, CASADO CON DOÑA GRACIELA MENESES TORRES DE PACHAS, EMPLEADO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO SETECIENTOS OCHO MIL OIENTO SESENTIO CINCO "A" EN EL REGISTRO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SIETE N- SESENTIDOS MIL TROCIENTOS DIEGOISEIS.- AMBOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTITRECE INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA VENTA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE: - M I N U T A - SEÑOR NOTARIO: - EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDORA DOÑA IRMA ROSAIRA CANALES MARTICORENA, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS V- SESENTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHOCIENTITRECE Y, DE OTRA PARTE, COMO COMPRADOR DON JOSE PACHAS APOLAYA, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SIETE N- SESENTIDOS MIL TROCIENTOS DIEGOISEIS CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: - P R I M E R O - LA VENDEDORA, ES PROPIETARIA DE UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA AVENIDA SAN LUIS



////. DE ESTA CIUDAD, CON EL ÁREA DE TROCIENTOS QUINCE METROS OIA-
DRADOS NOVENTISIETE DECI METROS OIADRADOS (TROCIENTOS QUINCE
METROS OIADRADOS NOVENTISIETE DECI METROS OIADRADOS), ENCERRADOS
POR LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE, CON PRO-
PIEDAD DE DOÑA VICTORIA PACHAS DE OLIVARES, DE POR MEDIO UNA
ENTRADA COMÚN; POR EL SUR, CON LA AVENIDA SAN LUIS DE SU UBIC-
GACIÓN; POR EL ESTE, TERRENO DE PROPIEDAD DE JUAN EDUARDO LA
TORRE TOULLIER Y POR EL OESTE, PROPIEDAD DE VICTOR PACHAS SA-
RAVIA.- S O E G U N D O.- PARA LOS FINES DEL PRESENTE CON-
TRATO, LA VENDEDORA SECCIONA UNA FRACCIÓN DE OCHENTA VEINTIIN ME-
TROS OIADRADOS OCHENTIOINOS DECI METROS OIADRADOS DE LA CASA HA-
BITACIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA CON LA SIGUIENTE ME-
DIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE, EN CIN-
CO METROS LINEALES SESENTA CENTIMETROS LINEALES CON RESTO DE
LA MISMA PROPIEDAD QUE QUEDA EN PODER DE LA VENDEDORA; POR EL
SUR, EN TRES METROS LINEALES NOVENTA CENTIMETROS LINEALES CON
LA AVENIDA SAN LUIS DE SU UBICACIÓN, HOY PROLONGACIÓN DE LA CAT-
LLE SANTO DOMINGO; POR EL ESTE, EN VEINTIOINOS METROS LINEALES
SESENTIOINOS CENTIMETROS LINEALES, LA PROPIEDAD DE JUAN EDUAR-
DO LA TORRE TOULLIER Y POR EL OESTE, EN VEINTIOINOS METROS LI-
NEALES SESENTIOINOS CENTIMETROS LINEALES, CON LA PROPIEDAD DE
VICTOR PACHAS SARAVIA.- LA CASA HABITACIÓN EN SU ÁREA TOTAL
DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA FUE ADQUIRIDA POR LA VENDEDOR-
RA POR COMPRA A DON JOSÉ LUIS MARTELLO SARRIENTO Y ESPOSA CON-
FORME CONSTA DE LA ESCRITURA DE FECHA VEINTIINUEVE DE SETIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOINOS CELEBRADA POR ANTE EL ABOGADO
NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, DOCTOR ERNESTO MARCIA AGUIRTE Y LA
INSCRIPCIÓN DE LA CITADA CASA HABITACIÓN OCORRE A FOJAS OIATRO-
OIENTOS DIECINUEVE DEL TOMO CIENTO QUINCE, ASIENTO NÚMERO DOS
PARTIDA LXXIX DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ESTA



32103129

Notaria Pública
 DISTRITO DE LIMA

//////... CIUDAD.- T E R C E R O.- POR EL PRESENTE CONTRATO, DONA IRMA ROSAURÁ CANALES MARTICOMENA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DON JOSÉ PACHAS APOLAYA LA FRACCIÓN DE LA CASA HABITACIÓN DESCRITA EN LA OLA N.º 1 LA SEGUNDA DE ESTA MINUTA, COMPRENDIÉNDOSE EN LA COMPRA VENTA EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, LA CONSTRUCCIÓN DE ADOSOS EXISTENTES Y EN GENERAL CON TODO CUANTO DE HECHO O POR DEBERO QUE LE TOCA Y CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.- CUARTO.- EL PRECIO DE LA COMPRA-VENTA LIBREMENTE PACTADO POR LOS OTORGANTES ES LA SUMA DE DOS MILLONES DE SOLES ORO (DOS MILLONES) QUE EL COMPRADOR PAGA A LA VENDEDORA AL MOMENTO DE SUSCRIBIRSE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE CUYA ENTREGA SE SERVIRÁ DAR FE IGSTED SEÑOR NOTARIO.- QUINTO. LOS OTORGANTES DECLARAN QUE EL PRECIO PACTADO ES EL QUE REALMENTE CORRESPONDE A LA CASA HABITACIÓN VENDIDA, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO EN CONSCIENCIA A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESIÓN, ENGAÑO O DE CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLAS.- SEXTO.- LA CASA MATERIA DE ESTA COMPRA-VENTA TIENE SUS SERVICIOS DE AGUA, DE LUZ ELECTRICA Y UN GILO, CONSTA DE SIETE PIEZAS.- SETIMO.- LA VENDEDORA HACE CONSTAR QUE LA CASA QUE VENDE POR LA PRESENTE NO ESTA AFECTA A NINGUN CENSO, HIPOTECA, ATO O EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL LIMITATIVA DE DOMINIO NI GRAVAMENES DE NINGUNA OLAJE, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVIACIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.- OCTAVO.- LA COMPRA VENTA DE LA CASA SE HACE, SIN ESTAR ADEUDANDO SUMA ALGUNA DE DINERO POR CONCEPTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FIS-



...CALES Y MUNICIPALES, SIN EMBARGO Y DE CONFORMIDAD CON LA
LÉY, VENDEDORA Y COMPRADOR ASUMEN SOLIDARIAMENTE EL PAGO DE
CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE ESTUVIERE ADEUDANDO POR DICHO
CONCEPTO A LA FECHA DE ESTE CONTRATO. - N O V E N O. -
EL COMPRADOR DECLARA QUE DA SU CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN
A FIN DE QUE EN LA PARED DE FRONTERA DE LA CASA QUE CONSTA POR
ESTA ESCRITURA SE HAGAN LOS TRABAJOS PARA LA INSTALACIÓN DE
SERVIDORES DE LUZ ELÉCTRICA QUE LA INSTALACIÓN SERVIRÁ PARA
EL INTERÉS DE LA PROPIEDAD QUE QUEDA EN PODER DE LA VENDEDORA, EN
IGUAL FORMA DA SU AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO A FIN DE QUE
LOS TUBOS PLÁSTICOS DEL AGUA POTABLE PAGEN POR LA CASA DE SU
PROPIEDAD, QUE ESTAS SERVIDUMBRES LO HACE EN FORMA PERPETUA
A FAVOR DE DOÑA ISMA ROSAURA CANALES MARTICORENA. - D E C I M O. -
SEGREGADO É INDEPENDIZADO EL ÁREA DE CIENTO VEINTIUN METROS
CUADRADOS VEINTIUNOS DECÍMETROS CUADRADOS MATERIA DE ESTA
COMPRA VENTA QUEDA EN PODER DE LA VENDEDORA UNA EXTENSIÓN SU-
PERFICIAL DE CIENTO NOVENTI CUATRO METROS CUADRADOS DOCE DECÍ-
METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: POR
EL NORTE, CON PROPIEDAD DE VICTORIA PACHAS DE OLIVARES DE POR
MEDIO UNA ENTRADA COMÚN; POR EL SUR, CON LA FRACCIÓN DE LA
CASA QUE VENDE POR LA PRESENTE POR EL ESTE, CON LA DE JUAN
EDUARDO LA TORRE TOULLIER Y POR EL OESTE, LA PROPIEDAD DE VIC-
TOR PACHAS SARAVIA. - D E C I M O P R I M E R O. - EL PRESENTE CONTRA-
TO SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ALCABALA POR CUANTO EL
COMPRADOR NO ES PROPIETARIO NI POSEEDOR DE NINGUNA OTRA CASA
HABITACIÓN Y LO ACREDITA POR MEDIO DE LOS CERTIFICADOS NEGA-
TIVO DE PROPIEDAD EXPEDIDOS POR LA OFICINA DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS Y EL CONCEJO PROVINCIAL DE ESTA PROVINCIA Y QUE INS-
TANTE SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR PARA LOS EFECTOS DE LA
PRESENTE ESCRITURA. - INSTANTE SEÑOR NOTARIO, SERVIRÁ FORMALIZAR



174
 37111601

Notaría Pública
 Dpto. de Ica

LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ANEXO A LEY, CUIDE DE PSAR
 LOS PARTES PERTINENTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE
 ESTA L CALIDAD PARA LOS EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN CORRESPON-
 DIENTES.- CHINCHA ALTA, VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
 OCHENTITRES.- ALBERTO BELLIDO.- ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO
 VEINTIDOS.- IRMA R. CANALES M.- JOSÉ PACHAS APOLAYA.- BANCO
 DE LA NACIÓN.- REGISTRO NÚMERO CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS OCHEN-
 TITICINOS.- IRMA ROSAURA CANALES MARTICORENA.- JOSÉ PACHAS APOLAYA
 COMPRA VENTA.- FECHA DEL CONTRATO VEINTISEIS DE ENERO DE MIL
 NOVECIENTOS OCHENTITRES.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE: AVENIDA SAN
 LUIS.- AL CONTADO.- PRECIO SOLES ORO DOS MILLONES.- ADICIONAL
 ALCABALA DE ENAJENACIONES, SEIS POR CIENTO, SOLES ORO CIENTO -
 VEINTE MIL.- FIRMADO ILIGIBLE.- FECHA DE PAGO VEINTITRES DE FEB-
 RERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRES.- BANCO DE LA NACIÓN-DEPAR-
 TAMENTO DE RECAUDACIÓN.- CHINCHA.- DOS FIRMAS ILIGIBLES.- DOS
 SELLOS.- OBSERVACIONES: EXONERADO DEL PAGO DE ALCABALA D.L.
 VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTISEIS.- MINISTERIO DE ECONOMIA
 Y FINANZAS.- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES.- DECLARACIÓN
 JURADA.- VENDEDOR: IRMA ROSAURA CANALES MARTICORENA.- COMPRA-
 DOR JOSÉ PACHAS APOLAYA.- COMPRA VENTA.- FECHA DEL CONTRATO
 VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRES.- UBICACIÓN
 DEL BIEN: AVENIDA SAN LUIS.- PRECIO SOLES ORO DOS MILLONES.-
 AL CONTADO.- EXONERADO DE PAGO DE ALCABALA.- PRECIO SOLES ORO
 DOS MILLONES.- SEIS POR CIENTO.- IMPUESTO SUJES ORO CIENTO VEIN-
 TE MIL.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: UN EJEMPLAR DE LA MINUTA
 UN EJEMPLAR DEL COMPROBANTE DE PAGO.- UN EJEMPLAR DE LA DECLA-
 RACIÓN JURADA.- TREINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
 TRES.- UNA FIRMA ILIGIBLE.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- DE-
 CLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.- IRMA ROSAURA CANALES MARTI-
 CORENA.- DEMOLICIÓN FISCAL: DEPARTAMENTO ICA.- PROVINCIA CHIN-



CHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.- TOMA DE LA MIQUILLA; NOCO ALTO
SIN NÚMERO.-AUTOVALUO SOLES ORO SEISCIENTOS SETENTINUEVE MIL
DOSCIENTOS TREINTIOCHO.-FIRMADO ILIGIBLE.-CONCEJO PROVINCIAL
DE CHINCHA.-OFICINA DE PREDIOS.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-VEINTIUNO
DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRINCO.-UN SELLO.-CONCEJO
PROVINCIAL DE CHINCHA.- ANEXO LIBRANDE DE LA MISMA DECLARACIÓN
JUNTADA DEL MISMO AUTOVALUO DE DONA IRMA ROSARITA CANALES MAR-
TÍNEZ CON LA SIGUIENTE INDICACIÓN: UBICACIÓN DEL PREDIO:
DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.-
TOMA DE LA MIQUILLA.-PAGO DE NOCO ALTO SIN NÚMERO.-FECHA DE
ADQUISICIÓN DEL TERRENO VEINTIUNO DE SETIEMBRE DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTITRINCO.-ÁREA TRESIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS
NOVENTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.-VALOR DEL METRO CUADRADO
TRESIENTOS NOVENTA.-VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN SOLES ORO CIN-
CUENTISEN DIEZ.-VALOR DEL TERRENO CIENTO VEINTI-
TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO.-VALOR DEL AUTOVALUO SOLES
ORO SEISCIENTOS SETENTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTIOCHO.-FIR-
MADO ILIGIBLE.-LA MISMA FECHA DE LA RECEPCIÓN.-UNA FIRMA
ILIGIBLE.-UN SELLO.-CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-COMPRO-
BANTE DE PAGO.-IRMA ROSARITA CANALES MARTÍNEZ.-TOTAL DEL
AUTOVALUO SOLES ORO NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS
TREINTITRES.-IMPUESTO ANUAL SOLES ORO OCHOCIENTOS UNO.-PAGADO
TODO EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS.-FIRMADO ILIGIBLE.
FECHA DE PAGO VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRINCO
UN SELLO.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.-CONCEJO PROVINCIAL
DE CHINCHA.-OFICINA DE PREDIOS.-UN SELLO.-OFICINA NACIONAL DE
LOS REGISTROS PÚBLICOS.-OFICINA DE CHINCHA.-CERTIFICADO NE-
GATIVO DE PROPIEDAD.-CERTIFICADO QUE EN EL REGISTRO DE LA PRO-
PIEDAD INMUEBLE A MI CARGO NO APARECE INSCRITO, ANOTADO PREVEN-
TIVAMENTE O PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN NINGUN INMUEBLE A NOMBRE



175.-



01352214

//////... DE LA SOCIEDAD CIVIL FORMADA POR DON JOSÉ PACHAS APOLAYA Y DOÑA GRACIELA MENESES TORRES, PERUANOS, MAYORES DE EDAD, EMPEÑO EL PRESENTE CERTIFICADO, EN CHINCHA A LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRES. PAPEL SELLADO REINTEGRADO CONFORME AL D.S., DE QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIUNO. DERECHOS SOLES DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA, SEGÚN ARANDEL Y RECIBO NÚMERO DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE. J. MAGALLANES Y... FIRMADO CÉSAR G. MILLA O... REGISTRADO PÚBLICO. CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. CHINCHA ALTA, GATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRES. OFICIO NÚMERO TRESOCIENTOS TREINTISEIS SEÑOR JOSÉ PACHAS APOLAYA. MARISCAL BENAVIDES NÚMERO SEISOCIENTOS SESENTISEIS. PRESENTE. EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD. REGISTRO P. OCHO DOSCIENTOS CINCUENTAINO OCHENTITRES. PRESENTE. EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD REFERENTE A CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE PROPIEDAD; HA RECAIDO EL SIGUIENTE INFORME. SEÑOR JEFE DE LA OFICINA PREDIAL. CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EL RECURRENTE, NO POSEE PROPIEDAD ALGUNA A SU NOMBRE, O SEA COMO PREDIO URBANO O RÚSTICO. CHINCHA ALTA, DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRES. FIRMADO A. ROY VALERIO. AUXILIAR DE LA OFICINA PREDIAL. IN SELLO. QUE, TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES. DIOS GUARDE A USTED. FIRMADO JOSÉ R. ÁVILES MÁRQUEZ. ALCALDE. IN SELLO. SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO CUARENTICUATRO; É INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO, DE TODO LO QUE DOY FÉ. ASI COMO TAMBIEN DOY FÉ DE QUE AL PROCEDER A FIRMARSE LA ESCRITURA DON JOSÉ PACHAS APOLAYA ENTREGO EN MI PRESENCIA A DOÑA IRMA ROSARITA CANALES MARTICORENA LA SUMA DE UN MILLON DE SOLES ORO



45

11. EN EFECTIVO QUE UNIDOS AL MILLÓN DE SOLES QUE TIENE YA RECIBIDO LA VENEDORA HACEN LOS DOS MILLONES DE SOLES ORO PRECIO DE ESTA VENTA A QUE SE REFIERE ESTA ESCRITURA, ~~CON SU VALOR~~ VALE.

José Paula Apolaya

NÚMERO CINCOENTISCHOCOS EN CHINCHA ALTA, A
ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA VEINTITRES DE FEBRE-
RO DE MIL NOVECIENTOS RO DE MIL NOVECIENTOS
DON MANUEL ANTONIO ATUNCAR Y E ESPOSA DOS CINCOENTITRES, AN-
A FAVOR DEL TE MI DANIEL ABREGO
DOÑA ROSA ALICIA ATUNCAR.- DEL RÍO, ABOGADO NO-
 TARIO, INSCRITO EN
 EL REGISTRO MILITAR
 CON LIBRETA DE CON-
 SCRIPCIÓN NÚMERO TRESIENTOS SESENTISCHOCOS MIL TRESIENTOS CIN-
 COENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL, CON EL NÚMERO CUATRO MI-
 LLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESIENTOS NUEVE Y CON LI-
 BRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRESIENTOS SESEN-
 TA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS, FUERON PRESENTES DE UNA PART-
 TE.-DON MANUEL ANTONIO ATUNCAR MENeses MAYOR DE EDAD,
 CASADO, CHOFER PROFESIONAL, JUBILADO, INSCRITO EN EL REGISTRO
 ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTI-
 SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON
 EL NÚMERO ²⁷⁷⁹⁹ Y SU ESPOSA DOÑA MARIA NAPA DE ATUNCAR, MAYOR DE -
 EDAD, CASADA, DE COCIPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, ANAL-
 FÁBETA POR LO QUE NO SABE FIRMAR, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚME-
 RO

*Se dio test.
 y partes para
 el R.P.I.
 15.3.83. -*

Y, DE OTRA PARTE, DOÑA ROSA ALICIA ATUNCAR NAPA,
 MAYOR DE EDAD, CASADA CON DON JULIO GILBERTO YATADO TALLA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2024 15:41:05-0500